

Brando



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA DE PERSONAL**



Ayacucho, 21 de febrero de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0106-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER**

Registro SISGEDO	
DOC	02196489
EXP	01713482

Señores:

**Prof. ROLANDO LEÓN LANDA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo

**Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga

**Prof. JOAN OLIVER HUAMÁN BASALDÚA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta

**Lic. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos

**Prof. SAMUEL NALVARTE PARIONA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar

**Lic. WILFREDO SERAFÍN YARIHUAMÁN FALCÓN**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas

**Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas

**Lic. GINES FAUSTINO GUTIÉRREZ TEJEDA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Páucar del Sara Sara

**Dr. JORGE REJAS PACOTAYPE**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre

**Mg. HÉCTOR AUGUSTO FERIA MACIZO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo

**Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIÉRREZ**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

Presente.-

ASUNTO: Sobre renuncia de docentes adjudicados en el proceso de Contratación Docente 2020.

REF. : Oficio N° 108-2020-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR.

Me dirijo a ustedes con el fin de saludarles y remitirles adjunto al presente el documento de la referencia, a través del cual, la Directora de la UGEL Vilcas Huamán cumple con informar a este Superior Despacho de las renunciaciones a la adjudicación presentadas por **LILIANA EUSEBIA MUNARRIZ SALVATIERRA, RONALD JHON LEÓN LOA, MERY ARANGO AYBAR, MIKI CHÁVEZ HUAUYA y ALEJANDRO LUCES CCAHUIN BERROCAL.**

En consecuencia, conforme lo establecido en el numeral 7.9.22<sup>1</sup> de la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, deberán disponer que los Comités de Contratación de las UGEL a su cargo, tengan presente la prohibición de contratar a los docentes anteriormente indicados, en cualquiera de las fases del proceso de contratación, a excepción de la fase de contratación especial.

Asimismo, en caso de haberse producido renunciaciones de personal adjudicado en las jurisdicciones a su cargo, deberán de comunicar al Área de Personal de la DRE Ayacucho

<sup>1</sup> "La Renuncia del postulante adjudicado o de un profesor contratado lo excluye del cuadro de méritos de la fase correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra fase del proceso de contratación durante todo el período lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité de contratación, que lo autorice: a excepción de la fase de contratación especial.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA DE PERSONAL

OFICIO MÚLTIPLE N° 0106-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER

PÁGINA N° 2

dentro de las 48 horas de presentada la misma con el fin de no transgredir lo dispuesto en la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



GPG/RECP/JMRR  
21-02-2020

049-2020 MUL COMUNICA PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES RENUNCIANTES (UGEL VILCAS HUAMANI)





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN

"Año de la Universalización de la Salud"



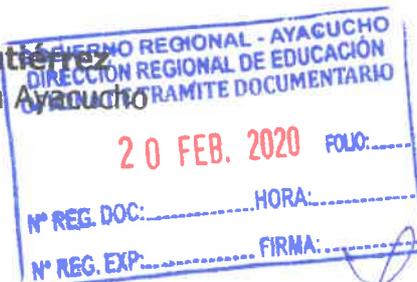
Vilcas Huamán, 19 de febrero de 2020

**OFICIO N° 108-2020-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR**

Doc: 2191831  
Exp: 1713482

**SEÑOR:**

**Mg. Gualberto Palomino Gutiérrez**  
Director Regional de Educación  
Ayacucho  
Jr. 28 de Julio N° 383



**HUAMANGA:**



**ASUNTO :** Comunico 05 renuncias a las plazas adjudicadas

**REF. :** DS N° 17-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; para expresarle mi cordial saludo y a su vez en atención al documento de la referencia, comunico a su Despacho **05 renuncias de los docentes adjudicados** en la Fase I y II del Proceso de Contratación Docente 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, para el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo establecido en el numeral 7.9.22 del DS N° 17-2019-MINEDU. Adjunto Carta o Fut de renuncia acompañado con sus respectivas resoluciones directorales de los docentes que menciono a continuación en un total de (10) folios:

- La prof. **Liliana Eusebia Munarriz Salvatierra**, adjudicada en la fase I, la IEP N° 38153/Mx-P de Accomarca, por motivos personales.
- El prof. **Ronald Jhon León Loa**, adjudicado en la fase I, en la IEP "General Córdova" de Vilcas Huamán, por motivos de salud.
- La prof. **Mery Arango Aybar**, adjudicada en la fase I, como docente de Secundaria, especialidad de Matemática de la IEP "Juan José Mendoza Bellido" de Colpapampa, por motivos personales.
- El Prof. **Miki Chavez Huauya**, adjudicada en la fase I, en la plaza de la IEP "Genaro Taboada Gutiérrez" de San Juan de Chito de Vilcas Huamán, por motivos personales.
- El prof. **Alejandro Lucas Ccahuin Berrocal**, adjudicado en la fase II, en el área de Comunicación en la IEP "Corazón de Jesús", por motivos personales.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

C.C.:  
ARCHIVO 2019.  
JRP/DIR-PSIII-UGEL  
Rrpv/sec.



DIRECCION REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UEE 311 - UGEL VILCAS HUAMAN

Mg. G. Palomino Gutiérrez  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

Dirección: Pasaje Inca Wasi S/N - Vilcashuamán - Ayacucho

Página Web: [www.ugelvilcashauman.gob.pe](http://www.ugelvilcashauman.gob.pe)

e-mail: [ugel\\_vilcashauman1@hotmail.com](mailto:ugel_vilcashauman1@hotmail.com)

PERZ 10

REC 2145027

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - AYACUCHO  
UGEL - VILCASHUAMAN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

Exp. N°: 1745735  
Fecha: 28 ENE 2020  
Hora: 11:28 AM  
Firma: [Signature]

Ayacucho, 27 de Enero del 2020  
SECRETARIA - PERSONAL

29 ENE. 2020

Reg. Sisgado Doc: 335  
Exp. N°: 335 Folios: 01  
Hora: 12-05 Firma: [Signature]

SEÑORA:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "UGEL" -  
VILCAS HUAMÁN

Mg. Jhony Ruth Palomino Gutiérrez.

CIUDAD.-

Asunto: Renuncia a cargo de Profesora

Ref. : Acta de Adjudicación 2020

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., previo un cordial saludo, con la finalidad de hacerle llegar la presente CARTA DE RENUNCIA, a la Plaza de Profesora de Aula en la I.E.P. N° 38153/Mx-P de ACCOMARCA, del Distrito de Accomarca, Provincia de Vilcas Huamán, ya que debido a razones de fuerza mayor y familiares de suma urgencia, no me es posible asumir dicho cargo.

Lo que hago de su conocimiento para los fines administrativos correspondientes y no perjudicar el normal desarrollo de las actividades educativas del referido plantel.

Agradeciéndole anticipadamente su atención y comprensión a la presente.

Atentamente,

[Signature]

MUNARRIZ SALVATIERRA, Liliana Eusebia  
DNI. N° 42081167



Fase a: proyectos  
Para: su R.D., dejar sin efecto  
en todo sus extremos.

29 ENE 2020  
Vilcashuamán, de del 2020



*Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



# Resolución Directoral Nº 00114 2020

VILCAS HUAMAN, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MUNARRIZ SALVATIERRA, LILIANA EUSEBIA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42081167  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 27/09/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA  
ESPECIALIDAD : REG TIT N°012965-P-DREA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 38153  
CÓDIGO DE PLAZA : 111651331418  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE YANCE ROJAS, ALEJANDRO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

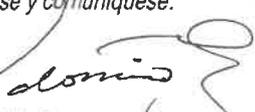
N° DE EXPEDIENTE : 89-2020 N° DE FOLIOS: 21  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
Mag. Ghony Ruth Palomino Gutierrez  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán

JRPG/DUGELVH  
RLH/OADM  
LESQ/JOAGP  
MACS/J.AGI(e)  
ERLL/J.APER(e)  
Proy N°140-2020

Exp. N° ... 30 ENE 2020

Fecha: ...

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (HUDD)

Firma

SEÑOR DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMAN

SOLICITA: Renuncia por motivo de salud de la  
Especialidad de Educación física (secundaria) por 24,64

APELLIDOS Y NOMBRES: Leon Loa Ronald Shon

CENTRO DE TRABAJO: General Cordova

CARGO: Docente

DNI: 41317369 TELEFONO: 931453549

DOMICILIO: Jr. Bolognesi 910

DISTRITO: Boroboro

PROVINCIA: Parimacoches

FUNDAMENTO DEL PEDIDO:

Que encontrandomz mal de salud y en el lugar de  
adjudecacion no es propio para mi salud recorro a su  
digno despacho se me justifique mi renuncia. Por tanto  
señora directora ruego la comprension de su persona por el  
motivo que pido

Por lo tanto ruego quedar a mi salud por  
ser de justicia

DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN:

- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....
- 4 .....

UGEL V. HUAMAN  
SECRETARIA PERSONAL  
30 ENE 2020  
Reg. Sigado Doc: 355  
Exp. N°: Follos: 01  
Mont: Firma:

ase a: Proyecto  
ara: Dejar sin efecto la R.O.

Vilcas Huamán 30 de Enero 2020

Vilcashuamán, 30 de ENE 2020



*Ronald Shon*

FIRMA DEL USUARIO



Flora Gamboa Sulca  
JUEZ DE PAZ ACCESITARIA  
DIST. VILCAS HUAMAN  
DNI N° 10722000

CERTIFICO: Que antecede la firma y rubrica  
de, Ronald Shon Leon Loa  
con DNI N° 41317369 que ante mí  
firmó, es la misma que en todo acto  
público y privado, lo mismo que doy fe  
Vilcas Huamán, 30 Enero 2020

**Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**

**"Año de la Universalización de la Salud"**



**Resolución Directoral N° 00186 2020**

VILCAS HUAMAN, **22 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

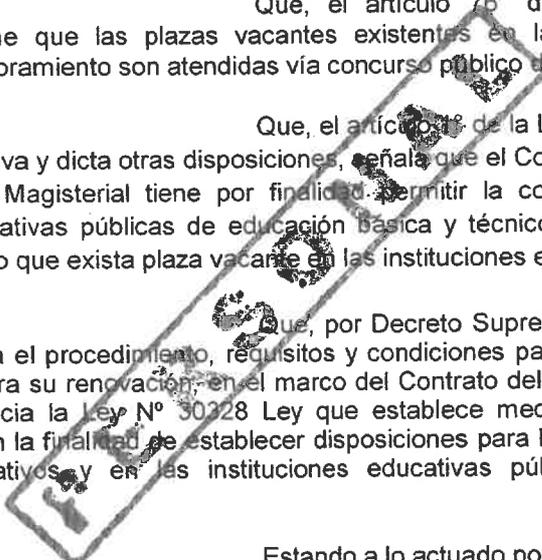
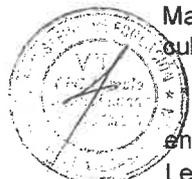
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación; en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos, y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LEON LOA, RONALD JHON  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41317369  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR EN EDUCACION SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : ESP: EDUCACION FISICA REG. TIT. N° 014318-P-DREA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERAL CORDOVA  
CÓDIGO DE PLAZA : CA1103015913  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N° .  
CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION FISICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 162-2020 N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DOCENTE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : REGULAR

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*clonius*  
Ing. Jhony Ruth Palomino Gutierrez  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán

JRPG/DUGELVH  
RLH/OADM  
LESQ/JOAGP  
MACS/J.AGI(e)  
ERLL/J.APER(e)  
Proy N°-213-2020



Abogado José Hinostraza Aucasime  
Notario Público de Ayacucho

Jirón Bellido N° 609 - Telf. 327407

REGION REGIONAL DE EDUCACION - AYACUCHO  
UGEL - VILCASHUAMAN  
DOCUMENTARIO  
Exp. N° 1236  
Fecha: 06 FEB 2020  
Hora: 09:05  
Firma

311 UGEL V. HUAMAN  
SECRETARIA - PERSONAL AYACUCHO

07 FEB. 2020

**CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE**

Reg. Sisgado Doc: .....  
xp. N° 433 Follos: 04  
Hora: ..... Firma: [Firma]

AYACUCHO, 06 DE FEBRERO 2020.

**SEÑORA:  
DIRECTORA DE LA UGEL VILCAS HUAMAN**

**ASUNTO: RENUNCIA IRREVOCABLE A LA PLAZA DE  
CONTRATA DE DOCENTE.**

DE MI ESPECIAL CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CARTA, ME PRESENTO ANTE USTED Y DIGO: =====

QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 00167-2020, DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2020, HE SIDO CONTRATADA AL CARGO DE DOCENTE DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA JUAN JOSE MENDOZA BELLIDO (COLPAPAMPA), EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO Y; POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICO MI **RENUNCIA IRREVOCABLE A LA PLAZA DESCRITO LINEAS ARRIBA**; HACIÉNDOSE EFECTIVA MI RENUNCIA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA RENUNCIA RESPONDE A MOTIVOS ESTRICTAMENTE PERSONALES.----- AL RESPECTO POR LA PRESENTE SOLICITO A SU DIGNO DESPACHO ACCEDA LA RENUNCIA IRREVOCABLE A LA PLAZA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-----

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE UD. A LA ESPERA DE SU ENTENDIMIENTO Y ATENCIÓN A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE,

[Firma manuscrita]



**MERY ARANGO AYBAR  
DNI. N° 40177958**

**CERTIFICO: QUE, LA FIRMA E INCLUSO LA HUELLA DACTILAR  
QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDEN**

A DON (NA): **MERY ARANGO AYBAR**

IDENTIFICADO CON DNI N° **40177958**



AYACUCHO: 06 FEB 2020  
**JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME**  
NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO  
REG. CNA N° 01



Artículo 109° del Decreto Legislativo N° 1043: El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento, de lo que deberá dejar constancia en la certificación, salvo que conste en un acto ilícito o contrario a la moral o las buenas costumbres.

Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



# Resolución Directoral N° 00167-2020

VILCAS HUAMAN, 22 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 16° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

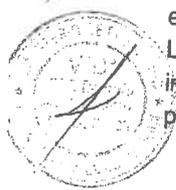
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARANGO AYBAR, MERY  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40177958  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 27/03/1979  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUISSP : 589390MAANA4 F.AFIL : 31/05/2002  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : ESP. MATEMATICA REG TIT N° 11476-P-DREA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : JUAN JOSE MENDOZA BELLIDO  
CÓDIGO DE PLAZA : 721204215918  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: RONDINEL BALDEON, LUIS TOBIAS, Resolución N° PROY 406-2019  
CARGA HORARIA : 24 HRS MATEMATICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 142-2020 N° DE FOLIOS: 30  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION CONTRATA DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese

Mag. Jheny Ruth Palomino Gutierrez  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán

JRPG/DUGELVH  
RLH/OADM  
LESQ/JOAGP  
MACS/J.AGI(e)  
ERLL/J.APER(e)  
Proy N°194-2020

Nuevo

CARTA DE RENUNICIA

Ayacucho, 11 de febrero del 2020

Señora directora de la Ugel Vilcas Huamán

De mi mayor consideración:

Tengò a bien dirigirme a Usted para saludarlo(a) y comunicarle mi decisión irrevocable de renunciar la plaza de la IE de "GENARO TABOADA GUTIERREZ" DE SAN JUAN CHITO Del Distrito de Vilcas Huamán , que fui adjudicado el 22 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2020

REGIONAL DE EDUCACION - AYACUCHO  
 UGEL - VILCAS HUAMAN  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 Exp. N° 12 FEB 2020  
 Fecha: 12 FEB 2020  
 Hora: .....  
 Firma: [Signature]

UEE 311 UGEL V. HUAMAN  
 SECRETARIA - PERSONAL  
 13 FEB 2020  
 Reg. Sigado Doc: 477  
 Exp. N° .....  
 Hora: ..... 02

Esta renuncia se basa fundamentalmente en asuntos personales

Quiero dejar constancia de mi agradecimiento por la oportunidad que me brindaron de trabajar aquí, y por la confianza que depositaron en mí.

Atentamente,

[Signature]  
 Miki CHAVEZ HUAUYA  
 DNI N° 42986167

proyectos  
 su RD, dejar sin  
 efecto y remitir a la DREA  
 13 FEB 2020  
 [Circular Stamp: UGEL VILCAS HUAMAN]

Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral N° 00180-2020

VILCAS HUAMAN, 22 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

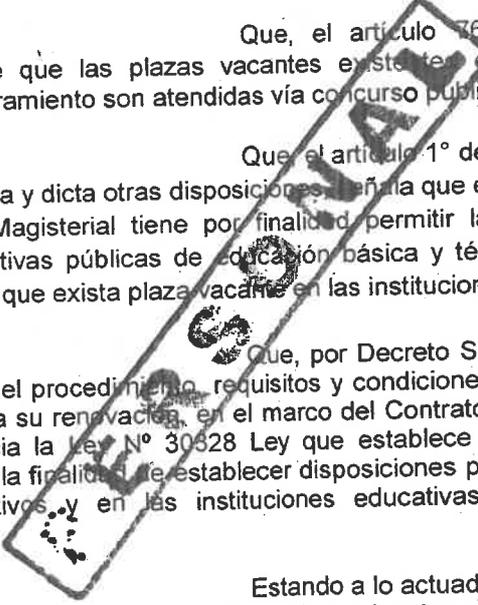
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos, y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAVEZ HUAUYA, MIKI  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42986167  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 28/12/1984  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION FISICA  
ESPECIALIDAD : REG. TIT. N° 1015621-P-DREA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : GENARO TABOADA GUTIERREZ  
CÓDIGO DE PLAZA : 111811431416  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 1289-2018-UGEL/VH  
CARGA HORARIA : 6 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 3 HRS  
EDUCACION PARA EL TRABAJO, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1  
HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 156-2020 N° DE FOLIOS: 34  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*  
  
Mag. Johnny Ruth Pelomino Gutierrez  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán

JRPG/DUGELVH  
RLH/OADM  
LESQ/JOAGP  
MACS/J.AGI(e)  
ERLL/J.APER(e)  
Proy N°207-2020

Ministerio de Educación



Ministerio de Educación

# HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - VILCAS HUAMAN

**SOLICITA:** ACEPTAR LA RENUNCIA DOCENTE EN EL AREA DE COMUNICACION

**APELLIDOS Y NOMBRES:** CCAHUIN BERROCAL, Alejandro Lucas

**CENTRO DE TRABAJO:**

**CARGO:**

**DNI.N°:** 45746654 **TELEFONO:** 951807296

**DOMICILIO:** JF Pichincha 223

**DISTRITO:** Ayacucho

**PROVINCIA:** Huamanga

**FUNDAMENTO DE PEDIDO:**

Que, en mi calidad de docente adjudicado en la fase II en la Institución Educativa Corazón de Jesús de nivel Secundaria en el área de Comunicación manifiesto mi voluntad de renunciar dicha plaza por razones familiares y personales.  
Por ser de justicia Señor Director acceder mi petición

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:**

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

VILCASHUAMAN 18 DE febrero del 2020.  
AREA DE PERSONAL

Pase a: proyecto  
Para: su R.O. de dar su  
visto

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL USUARIO

Vilcashuaman, 17 de FEB del 2020





## Resolución Directoral N° 309 - 2020

VILCAS HUAMAN, 13 FEB 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCAHUIN BERROCAL, ALEJANDRO LUCES  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 45746654  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 17/08/1988  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : REG TIT N°0102000577UNSCH

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : CORAZON DE JESUS  
CÓDIGO DE PLAZA : 116221461415  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE:QUISPE POMAHUACRE, PEDRO LEONARDO, Resolución N° OFICIO N°002-2020-MMR-DIR-I.E.SP/C  
CARGA HORARIA : 10 HRS INGLES, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 5 HRS CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 9 HRS COMUNICACION LENGUA OR

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1742529-2020 N° DE FOLIOS: 74  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mag. Jhony Ruth Patomiso Gutierrez  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Vilcashuamán

JRPG/DUGELVH  
RLH/OADM  
LESQ/JOAGP  
MACS/J.AGI(e)  
ERLL/J.APER(e)  
Proy N°322-2020